

La suscrita, **MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura de Paz, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 8, 10, 12, 14 y 15 de la **Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco**; así como los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 12, 13, 15, 17 y demás aplicables del **Reglamento de Fomento a la Cultura de la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**; 3, fracción XV, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la elevada consideración de este Pleno municipal la presente

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se aprueba y autoriza la integración e instalación del **Comité Municipal de Seguridad y Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga** y se instruye la toma de protesta correspondiente a sus integrantes, con el objeto de articular e implementar las políticas públicas transversales de seguridad ciudadana, prevención social de la violencia y el delito, resolución pacífica de conflictos y reconstrucción del tejido social en todo el territorio municipal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Paz, la consolidación de la seguridad ciudadana y la convivencia armónica no deben limitarse a actos meramente simbólicos o protocolarios. Existe la obligación gubernamental y moral de dotar a este municipio de mecanismos institucionales permanentes, eficaces y multidisciplinarios que vinculen estrechamente las estrategias de seguridad pública con la prevención integral de la violencia, la resolución pacífica de controversias y la reconstrucción del tejido social.

II. En las últimas décadas, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha experimentado un dinamismo demográfico y un crecimiento urbano sin precedentes a nivel nacional. La rápida transición hacia un entorno urbano complejo y heterogéneo ha generado retos prioritarios en materia de integración comunitaria, convivencia social y, de manera primordial, en la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Este acelerado proceso de urbanización ha propiciado factores de riesgo social e incide en la vulnerabilidad de diversas zonas del municipio. La coexistencia de vecindades diversas sin espacios idóneos para la mediación, la disuasión del delito y la resolución pacífica de conflictos incrementa la susceptibilidad a la violencia intrafamiliar, comunitaria y escolar.

Por ello, la seguridad pública no puede concebirse únicamente desde una vertiente reactiva o policial; debe estructurarse mediante un modelo integral de **Seguridad y Cultura de Paz**. Esta perspectiva impone la exigencia estratégica de atender las causas originarias de las violencias, disuadir las conductas delictivas, fortalecer la proximidad policial, promover la justicia alternativa, dignificar los espacios públicos y restaurar el sentido de pertenencia y tranquilidad comunitaria.

III. Con la finalidad de dar estricto cumplimiento al marco legal aplicable en el Estado de Jalisco y en nuestro Municipio, la presente iniciativa tiene por objeto aprobar formalmente la constitución, integración e instalación del **Comité Municipal de Seguridad y Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**.

Este órgano colegiado interinstitucional estará encomendado a diseñar, transversalizar, coordinar, vigilar y evaluar las políticas públicas municipales orientadas a salvaguardar la seguridad, la integridad física y el derecho humano a la paz de la población.

Su creación permitirá articular los esfuerzos de la administración pública municipal, la Comisaría de la Policía Preventiva, las áreas de protección ciudadana, el DIF municipal, los centros de justicia alternativa y el sector académico, garantizando intervenciones integrales en todas las delegaciones, agencias y fraccionamientos de Tlajomulco.

FUNDAMENTACIÓN

La presente iniciativa sustenta su procedencia en la **Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco** y en el **Reglamento de Fomento a la Cultura de la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, conforme a los siguientes argumentos de derecho:

Conforme a la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco: mandata de forma expresa que la paz constituye un derecho humano de orden público e interés social, cuya salvaguarda no es optativa para las autoridades, sino una obligación vinculante. Los artículos 1 y 3 obligan a los municipios a actuar como garantes primarios en la tutela de este derecho, facultando de manera directa al Ayuntamiento para articular planes, programas e instrumentos de gobernanza como el Comité que hoy se propone, garantizando la ejecución coordinada de acciones públicas orientadas a la erradicación de las violencias.

Por su parte el precepto 10 impone la obligación a los Ayuntamientos de dotarse de los instrumentos normativos, orgánicos y presupuestales necesarios para consolidar la cultura de paz. La instalación del Comité Municipal es la materialización directa de este mandato legal, pues dota al Municipio de Tlajomulco de la estructura ejecutiva y colegiada exigida por el marco normativo estatal.

Asimismo los artículos Artículos 14 y 15: facultan al Municipio para vincularse de manera estratégica con órganos estatales, la academia, el sector privado y la sociedad civil. La integración plural propuesta para este Comité (que incluye dependencias municipales, el Sistema DIF, la Comisaría, el Centro de Justicia Alternativa y la Universidad de Guadalajara a través del CUTLAJO) encuentra su fundamento directo en la atribución legal de generar proyectos integrales, capacitación formativa y mecanismos de participación ciudadana para la reconstrucción social.

Conforme al Reglamento de Fomento a la Cultura de la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

El artículo 2 del reglamento concibe el derecho a la paz no como un concepto abstracto, sino como la suma de la **justicia, la igualdad de oportunidades y la cohesión social**. Por tanto, el Comité Municipal actuará como el instrumento colegiado encargado de diseñar las acciones gubernamentales necesarias para hacer efectivos estos tres pilares en los polígonos de mayor vulnerabilidad del municipio.

Frente al vertiginoso crecimiento urbano de Tlajomulco, el artículo 7 y 8 mandata dirigir los recursos institucionales y las intervenciones comunitarias de manera prioritaria a las zonas con mayores índices de marginación o conflicto. Asimismo, exigen que toda política de paz incorpore de manera obligatoria la perspectiva de género, la equidad y la inclusión social, criterios que orientarán el plan de trabajo del Comité Municipal.

Finalmente, el artículo 17 mandata la elaboración e implementación del Programa Municipal de Cultura de Paz para la prevención y erradicación de las violencias. La creación e instalación del Comité Municipal de Seguridad y Cultura de Paz es el presupuesto legal y operativo indispensable para la validación, ejecución, seguimiento y evaluación continua de dicho Programa Municipal.

Por otra parte, se propone a la persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social como Secretaria Técnica de este órgano colegiado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 14 y 18, fracción IV del Reglamento de Fomento a la Cultura de la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a fin de garantizar la validez jurídica de los acuerdos.

El **Comité Municipal de Seguridad y Cultura de Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga** quedará integrado formalmente por:

- **Gerardo Quirino Velázquez Chávez** – Presidente Municipal, Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (Presidente del Comité).
- **Patricia Guadalupe Sandoval Martínez** – Coordinadora General, Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social (Secretaría Técnica).
- **María Elena Rivera Estrada** – Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz, Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).
- **Thania Edith Morales Rodríguez** – Síndica Municipal, Sindicatura Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).
- **Ana Mayela Rodríguez Soria** – Directora General, Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (Integrante).
- **Karina Guadalupe de la Cruz Murillo** – Directora del Centro Público de Justicia Alternativa, Centro Público de Justicia Alternativa de Tlajomulco (Integrante).
- **Eduardo Alonso Silva Ibarra** – Comisario de la Policía Preventiva Municipal, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal (Integrante).
- **Salomón Molina Zamora** – Director de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Protección Civil y Bomberos (Integrante).
- **Miriam Carolina Bernal Castillo** – Directora, Red de Bases y Colmenas de Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).
- **Bianca Sunderman Arriero** – Presidenta del Sistema DIF, Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).
- **Miguel Alberto Castañeda Agüero** – Coordinador General, Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia (Integrante).
- **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata** – Rector, Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO) (Integrante).

Con fundamento en el artículo 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se anexa a la presente iniciativa el **Oficio de Viabilidad Financiera** expedido por la Dirección General de Finanzas, mediante el cual se sustenta y constata la viabilidad técnica y la ausencia de impacto o erogación presupuestal para el erario municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración, creación e instalación formal del **Comité Municipal de Seguridad y Cultura de Paz** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual estará integrado por los siguientes titulares y representantes, quienes en su primera sesión o formalización nombrarán a su respectivo suplente:

- **Gerardo Quirino Velázquez Chávez** – Presidente Municipal, Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (Presidente del Comité).
- **Patricia Guadalupe Sandoval Martínez** – Coordinadora General, Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social (Secretaría Técnica).
- **María Elena Rivera Estrada** – Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura de Paz, Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).
- **Thania Edith Morales Rodríguez** – Síndica Municipal, Sindicatura Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).
- **Ana Mayela Rodríguez Soria** – Directora General, Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (Integrante).
- **Karina Guadalupe de la Cruz Murillo** – Directora del Centro Público de Justicia Alternativa, Centro Público de Justicia Alternativa de Tlajomulco (Integrante).
- **Eduardo Alonso Silva Ibarra** – Comisario de la Policía Preventiva Municipal, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal (Integrante).
- **Salomón Molina Zamora** – Director de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Protección Civil y Bomberos (Integrante).
- **Miriam Carolina Bernal Castillo** – Directora, Red de Bases y Colmenas de Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).

- **Bianca Sunderman Arriero** – Presidenta del Sistema DIF, Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga (Integrante).
- **Miguel Alberto Castañeda Agüero** – Coordinador General, Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia (Integrante).
- **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata** – Rector, Centro Universitario de Tlajomulco (CUTLAJO) (Integrante).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a propuesta del Presidente Municipal el Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente del Comité, proceda a convocar a la sesión formal de instalación y se rinda la protesta de ley correspondiente a las y los integrantes de dicho Comité.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias e instituciones integrantes por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos procedentes.

ATENTAMENTE



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES


REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.